

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer. Bucaramanga, 19 de diciembre de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a lo dispuesto en el Artículo 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de las costas ordenada mediante providencia de 15 de diciembre de 2022, a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
AGENCIAS EN DERECHO SENTENCIA (archivo digital No. 78)	\$2.000.000
NOTIFICACIONES JUDICIALES (archivo digital 12)	\$3.700
TOTAL	\$2.003.700

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS: **Dos millones tres mil setecientos pesos (\$2.003.700).**

Presentada la liquidación de las costas, el Despacho le imparte su aprobación por considerar que se encuentra ajustada a las directrices señaladas en el artículo 366 del C.G.P.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del C.G.P., teniendo como valor de estas, la suma de **Dos millones tres mil setecientos pesos (\$2.003.700)**, a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4031a9e0332df97c0c669730329b113768319122d49cf4eb5ee19c92ed1a1918**

Documento generado en 23/01/2023 03:04:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>